



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008/2024

“MONDA DEPARTAMENTO POCITO”

MAYO 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	3
ARTÍCULO 1º IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE	3
ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIONES	3
ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS	3
ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES	3
ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	4
ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS	4
ARTÍCULO 9º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	5
ARTÍCULO 10º: DENOMINACIONES	5
ARTÍCULO 11º: MONEDA DE COTIZACIÓN	5
ARTÍCULO 12º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN	5
ARTÍCULO 13º: ERRORES DE COTIZACION	6
ARTÍCULO 14º: LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS	6
ARTÍCULO 15º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
ARTÍCULO 16º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	7
ARTÍCULO 17º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR	7
ARTÍCULO 18º: RECHAZO DE LAS OFERTAS	7
ARTÍCULO 19º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES	7
ARTÍCULO 20º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	8
ARTÍCULO 21º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - INVARIABILIDAD DE PRECIOS	8
ARTÍCULO 22º: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.	8
ARTÍCULO 23º: ADJUDICACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS	8
ARTÍCULO 24º: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	9
ARTÍCULO 25º: RESPONSABILIDADES DE LA COCONTRATANTE	10
ARTÍCULO 26º: EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR	11
ARTÍCULO 27º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	11
ARTÍCULO 28º: FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	11
ARTÍCULO 29º: CONTROL DE EJECUCIÓN E INFORME	11
ARTÍCULO 30º: FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS	12
ARTÍCULO 31º: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO.	12
ARTÍCULO 32º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	12
ARTÍCULO 33º: FACTURACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO	13
FORMULARIOS	14
FORMULARIO 1 - DE PRESENTACIÓN	15
FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN	16
FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR	20
FORMULARIO 4 - PLAN DE TRABAJO - Art. 29º	21
FORMULARIO 5 - PROGRAMA TAREAS DE MONDAS -Art. 29º	22
FORMULARIO 6 - ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS	23
FORMULARIO 7 - ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS	24
FORMULARIO 8 - ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS	25



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE

EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA perteneciente a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA, con domicilio en Agustín Gnecco 350 Sur Capital y domicilio electrónico dhcompras2021@gmail.com y licycomprasdh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente gestión de compra se realizará mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, modalidad de contratación: **Orden de Compra Abierta**, el cual se tramita bajo el Expediente N° **506-001136-2024-GC**.

Presupuesto Oficial: \$92.891.060,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la “**MONDA DEPARTAMENTO POCITO**”, para los trabajos de limpieza y mantenimiento del sistema de riego, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

El Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, tienen **carácter gratuito**. La documentación estará disponible en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaración del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán enviarse en ambos mails dhcompras2021@gmail.com y licycomprasdh@sanjuan.gov.ar hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de la hora fijada para la apertura del Proceso Licitatorio.



Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones, serán publicadas antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, en el Portal de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Página Web del Dpto. de Hidráulica <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>. No obstante lo señalado, la repartición podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieran aconsejable. Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego.

ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes deberán presentar la documentación detallada a continuación:

- A. **Nota de presentación**, siguiendo el modelo del **Formulario N° 1**.
- B. **Formulario de Cotización**, que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y concordancia entre números y letras, utilizando a tales efectos el modelo de **Formulario N° 2**.
- C. Declaración Jurada en la que conste expresamente haber efectuado la **Visita al lugar de los Trabajos**, tal como lo indica el Artículo 17º del presente Pliego, suscribiendo el **Formulario N° 3**.
- D. **Plan de Trabajo (Formulario N° 4)**, éste expresa todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado con indicación del tiempo necesario para la ejecución de los ítems. Presentación Obligatoria.
- E. **Programa de Tareas de Monda (Formulario N° 5)**, el Programa contendrá las tareas a realizar en cada uno de los ítems y el tiempo insumido para ejecutarlas. En ningún caso, la sumatoria de los tiempos de cada uno de los ítems, podrá superar el plazo fijado para la ejecución de la monda. Presentación a requerimiento de la superioridad.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías de: Mantenimiento de Oferta por el 1% y de Adjudicación por el 5% a favor de **GOBIERNO DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA - SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES - DPTO. DE HIDRÁULICA -CUIT N° 30-99904379-4, con domicilio en calle AGUSTÍN GNECCO 350 SUR - CAPITAL- SAN JUAN.**

Las garantías podrán implementarse en cualquiera de las formas establecidas el Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 147º del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 292-MHF-2020 (Seguros de Caución Pólizas digitales) teniendo en consideración el artículo N° 145 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020.



En el supuesto de que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito o transferencia bancaria, el mismo se deberá efectuar en el **CBU 04500209-01800032201320**, cuenta N° **322013-2 BANCO SAN JUAN**. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ ANEXO I" (Circular conjunta N° 002-OCC-2019, 001-TGP-2019). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Una vez realizada la operación, deberá enviar un mail a hidraulica.tesoreria@sanjuan.gov.ar, con el "**Asunto**": **Garantía de Licitación N° 0008/ 2024**.

ARTÍCULO 9º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Por expreso pedido de la parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

1. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resulten Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo, y al adjudicatario cuando constituya la Garantía de Ejecución.
2. La Garantía de Adjudicación/Contrato: una vez finalizada la prestación del servicio.

ARTÍCULO 10º: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación, se interpretarán de la siguiente manera:

- **CONTRATANTE**: Departamento de Hidráulica.
- **OFERENTE**: Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones Particulares.
- **ADJUDICATARIO/COCONTRATANTE**: El Oferente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato si correspondiere.
- **P.U.B.C.G.**: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **INSPECCIÓN TÉCNICA**: El Representante del Contratante que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de los trabajos.
- **SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS**: Persona física que tiene a su cargo la revisión y/o verificación de lo ejecutado en instancia de la medición de los trabajos.

ARTÍCULO 11º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "*moneda nacional, pesos*", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12º: TIPOS Y FORMAS DE COTIZACIÓN

El tipo y forma de cotización aplicable para esta contratación es por **REGLON** La cotización parcial o la falta de cotización de alguno de los ítems producirá el Rechazo automático de la oferta.



La cotización, se consignará en el FORMULARIO 2 - FORMULARIO DE COTIZACIÓN del pliego.

Los precios serán cotizados en moneda de curso legal, incluyendo el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Los precios unitarios y totales consignados en el Formulario N° 2 DEBERÁN EXPRESARSE EN NÚMEROS ENTEROS SIN DECIMALES. Las cotizaciones que hayan utilizado números decimales, no serán causal de rechazo automático.

ARTÍCULO 13º: ERRORES DE COTIZACION

Si el total cotizado para cada ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Cualquier otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 14º: LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el Portal de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Dpto. de Hidráulica <http://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, se publicará la fecha y hora de la apertura y el lugar de apertura de las propuestas de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

El lugar de presentación de los sobres oferta es la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Hidráulica y la hora de la presentación de los sobres oferta es de 7:00 a 8:00 hs, sin excepción.

ARTÍCULO 15º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a las prescripciones del Art. 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; como así también a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Téngase en cuenta, que la presentación de la oferta:

- 1. No requiere adjuntar** copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



2. La documentación deberá **estar firmada con aclaración de firma y cargo en todas sus hojas, anverso y reverso**, siempre que la misma presente alguna escritura.
3. Deberá estar **foliada** en todas sus páginas, en forma correlativa e incluir **un índice que facilite la ubicación de cualquier información** durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 16º: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los oferentes deberán contar en relación a las actividades declaradas en Ingresos Brutos, y a los efectos de su encuadramiento en las actividades afines para la presente Licitación, la inscripción en las siguientes actividades:

429090 – Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.

429010 – Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas.

ARTÍCULO 17º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR

El Oferente deberá visitar el lugar en donde se efectuarán los trabajos de monda para tomar conocimiento de sus características principales, inspeccionar el terreno, observar los elementos estructurales existentes a conservar y las condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, acceso de equipos y/o máquinas y cualquier otro elemento que pueda constituir un factor influyente, como así también realizar las consultas necesarias para obtener informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. No podrán alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se ejecutarán los trabajos, para lo cual deberán presentar la Declaración Jurada del **Formulario N° 3**.

ARTÍCULO 18º: RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 11º, Inciso a), c), d) y g). del P.U.B.C.G. Además, será causal de rechazo, las ofertas que no cumplan con las formalidades establecidas en el Artículo 15º Inciso 2) del presente pliego.

ARTÍCULO 19º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES

El plazo de ejecución será de hasta CIENTO VEINTE (120) días corridos y se ajustará a la realidad de cada departamento al momento de realizarse la monda.

La distribución de agua, interrumpe el plazo de ejecución de los trabajos de monda. El conteo de los días se reanuda a partir del nuevo corte del servicio.

Los plazos, se computarán desde la fecha de la **“Orden de Inicio de los Trabajos”**, la que deberá suscribirse dentro los DIEZ (10) hábiles posteriores a la notificación formal de la Adjudicación.



En caso de no dar cumplimiento al plazo establecido en la misma, se aplicarán las penalidades y sanciones previstas en el Artículo N° 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20°: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el caso de solicitar ampliación al plazo de ejecución de los trabajos, en casos fortuitos o de fuerza mayor, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 26°: Causa de Fuerza Mayor del P.U.B.C.G.

En oportunidad de la presentación, la misma será analizada teniendo en cuenta el porcentaje de avance de los trabajos ejecutados hasta el momento, los motivos que la originaron, el informe efectuado por la Inspección Técnica, y demás información y/o documentación que acredite el pedido. El otorgamiento o no a la solicitud de ampliación del plazo se realizará mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 21°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta conforme a las prescripciones del Artículo 18° del P.U.B.C.G. Para el caso de la invariabilidad de los precios será de aplicación el Artículo 25° del P.U.B.C.G.

ARTÍCULO 22°: ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

Recibida la documentación presentada por los oferentes, la misma será sometida al análisis de la **COMISIÓN EVALUADORA**. A tal efecto, se elaborará un informe fundado en el que se pronunciarán sobre las propuestas admisibles debiendo recomendar dentro de las mismas, la más conveniente.

Cada propuesta se analizará en forma integral tanto la parte económica como técnica. La Comisión podrá solicitar, a quien considere, cualquier tipo de documentación que estime necesaria para efectuar su informe.

Los Oferentes, en caso de agregar documentación adicional a requerimiento de la Comisión, deberán respetar las mismas formalidades de presentación que en instancia de la mesa de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° Inciso 2) del presente pliego. El Oferente estará obligado a suministrar la información adicional, en los tiempos y forma que le sea requerido. **El incumplimiento en la forma o plazo de presentación de lo solicitado por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente.

ARTÍCULO 23°: ADJUDICACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS

Notificada la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 12° del P.U.B.C.G., dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.



Dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación la Inspección Técnica procederá a la confección del Orden de inicio de los Trabajos, empleando para ello el modelo del Formulario N° 6.

Es mediante la Acta de inicio de los Trabajos que la Inspección Técnica estructurará el orden de las tareas de monda de los ítems adjudicados.

La Inspección Técnica podrá emitir más de una Orden de Inicio de Trabajo, si las circunstancias así lo exigieran. Los plazos de entrega de la totalidad de ellas, no deberá superar el Plazo de Ejecución Contractual.

ARTÍCULO 24º: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones entre la Contratante y la Cocontratante se llevarán a cabo mediante los siguientes libros a ser provistos por la Cocontratante:

a) Libro de Órdenes de trabajo

Las relaciones entre la Inspección Técnica y el cocontratante se mantendrán por medio de Órdenes de trabajo, que emitirá la Inspección Técnica y que se extenderán en el Libro de Órdenes de trabajo, el que provisto por el cocontratante se llevará por duplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada. Este libro será elaborado conforme a lo estipulado por la Inspección Técnico.

El cocontratante o su responsable asignado está obligado a recibir y firmar en el lugar de los trabajos de servicio de monda contratado, las Órdenes de trabajo que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma excede los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de trabajo deberá permanecer en la oficina de la Inspección Técnica de la delegación que corresponda y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

El Jefe de Zona deberá revisar, no menos de una vez a la semana, los libros de órdenes de trabajo de los inspectores a su cargo, a efectos de garantizar un cabal conocimiento del avance de los trabajos e inconvenientes que pudieran surgir en la ejecución de los mismos.

b) Libro de pedidos

La Cocontratante proveerá el Libro de Pedidos mediante el cual se comunicará con la Inspección Técnica de la delegación que correspondiere cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las tareas de mondas, o contestar Órdenes de trabajo. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de trabajo. Este Libro, permanecerá en poder del Cocontratante, y de cada solicitud de pedido se remitirá copia al Jefe de la zona que corresponda.



ARTÍCULO 25º: RESPONSABILIDADES DE LA COCONTRATANTE

La Cocontratante, sin desmedro de todas las obligaciones a su cargo, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual, no pudiendo aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos.
2. Tener permanentemente la documentación debidamente aprobada, el instrumental y herramientas necesarias para que la Inspección Técnica pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para controlar la correcta ejecución de los trabajos.
3. Todos los materiales, artefactos, accesorios y equipos de seguridad que fueren necesarios para realizar los trabajos, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección Técnica antes de su acopio, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
4. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección Técnica, aseguren la calidad satisfactoria de la Monda y su finalización en término.
5. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Cocontratante fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección Técnica, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección Técnica nada objetará sobre el particular, no eximirá a la Cocontratante de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.
6. La ejecución de los trabajos deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego que rige la presente contratación.
7. La Cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27º del presente pliego. Asimismo, la Cocontratante será exclusiva, lisa y llanamente responsable por todos los daños y perjuicios, que sufriera el personal a su cargo o los que este último, pudiera ocasionar a terceros, por omisión y/o negligencia, siendo de todos los reclamos que se le efectuaran, debiendo mantener indemne de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA (CONTRATANTE)..



Siendo las exigencias establecidas en el contrato, las mínimas que deben reunir los trabajos, el Cocontratante se obliga a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todos los trabajos necesarios para que la monda sea eficiente, adecuándose al Pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 26º: EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR

La Cocontratante presentará a requerimiento de la Inspección Técnica, en plazo que lo estipulado, la siguiente documentación: **ALTAS DEL TRABAJADOR EN LA ART, FORMULARIO 931, PRESENTACIÓN Y PAGO de la nómina de personal afectado en la ejecución de los trabajos**. La Cocontratante mantendrá al día el pago del personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 27º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En caso de contrataciones de bienes o servicios, en que los bienes a entregar o acciones a realizar incluyen un resguardo o cuidado de las personas involucradas, la Cocontratante será responsable de esto y deberá hacerse cargo de la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad.

Lo antes mencionado se solicita conforme a lo establecido en la siguientes normativas, Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 911/96, Resolución 299/11, Res N° 231/96 como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

La cocontratante deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra 3º terceros en el contexto del desarrollo de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 28º: FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección Técnica podrá asumir la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requiera modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

ARTÍCULO 29º: CONTROL DE EJECUCIÓN E INFORME

El control de ejecución se realizará según lo establecido en el Plan de Trabajo (Formulario 4) y/o el Programa de Tareas de Monda (Formulario 5), y estará a cargo de la Inspección Técnica. A través de:

A- Acta de medición: El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo labrarse un acta de medición por cada uno de los ítems mondados. Para realizar dicha medición, serán citados en el lugar donde se ejecutó la monda: el Adjudicatario, un representante de la Comisión de Canales y el Supervisor de los trabajos, los cuales deberán suscribirla. La ausencia de cualquiera de ellos, a excepción del



Supervisor de los trabajos determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

B- Informe Mensual: La Inspección Técnica elaborará el informe mensual, en el cual conste el avance de los trabajos conforme a las actas de mediciones generadas. Dicho informe será suscripto por la Inspección Técnica, el miembro de Junta y el Celador. El informe será comunicado dentro de las 24 horas de elaborado al Cocontratante, quien se notificará de conformidad o realizará las observaciones que estime pertinentes.

El Acta e Informe que se emitan deberán ser suscriptos por algún miembro de la Comisión de Canales en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la confección de las mismas. Vencido ese plazo, recaerá en el Presidente de la Junta de Riego la firma de los mismos, debiendo expedirse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

En el caso de que el miembro de la Comisión de canales asignado y/o el Presidente de Junta se negasen a firmar, deberán en el plazo de dos (2) hábiles fundar por escrito los motivos de su negativa ante la inspección técnica. Si el mismo no firma, se sugiere que en el plazo de 2 días hábiles sea firmado por el consejero respectivo.

ARTÍCULO 30º: FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS

La cocontratante deberá entregar el registro fotográfico correspondiente, sin cargo, consistente en copias fotográficas impresas en papel de buena calidad o digitales de tamaño 10 cm de alto x 15 cm. de largo, donde se muestre perfectamente el antes, durante y el después de finalizados los trabajos, referenciando en cada foto: fecha, hora y lugar (deberá indicarse con coordenadas geográficas las tomas fotográficas del principio, medio y final de la longitud total del canal) y tipo/detalle del trabajo que muestran las tomas fotográficas, éstas deberán ser de tipo panorámicas y realizarse, a favor de la luz solar, tomando siempre el mismo punto de referencia y respetando el mismo horario para la toma en las distintas etapas. Las mismas se realizarán en los lugares que indique la Inspección Técnica. Los lugares/puntos de tomas a fotografiar no podrán ser menores a 6 en cada etapa y por cada trabajo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a las que se le deberán sumar en caso de limpieza de cauces muestras representativas de las obras de arte que contenga el mismo (pasantes y sifones).

ARTÍCULO 31º: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO.

Si la Cocontratante no diera cumplimiento a alguna Orden de Trabajo en el plazo establecido en la misma, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual.

ARTÍCULO 32º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Habiendo culminado el 100% de los ítems adjudicados, corresponderá labrar las siguientes Acta de recepción:



- A) **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA:** la presente acta se confeccionará a la finalización total de los trabajos ordenados.
- B) **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** se elaborará a la fecha del inicio de la distribución general de agua.

ARTÍCULO 33º: FACTURACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO

La Cocontratante podrá presentar la factura por el 100% de ítem concluido, la cual deberá ser emitida a favor del **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA - CUIT N° 30-99904379-4**, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), además se adjuntará:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por la DGR de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.
- d) Formulario de AFIP 931 y pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la prestación del servicio.

Modalidad de pago:

Los pagos serán mensuales conforme al Informe emitido por la Inspección Técnica según el Artículo 29º Inciso B.

No serán admitidos bajo ningún concepto pagos proporcionales

La Comisión de Recepción, designada por Resolución N° 535-DH-2021, conformará la factura.



FORMULARIOS



FORMULARIO 1 - DE PRESENTACIÓN

San Juan, ... dede 2024

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 0008./2024.

Objeto de Contrato: **MONDA**
DEPARTAMENTO POCITO

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ING. LUIS ERNESTO KULICHEVSKY

S / D

Tengo el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa, para la realización del trabajo de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndose a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo al Señor director muy atentamente.

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 2 - DE COTIZACIÓN

Fecha/...../.....

Organismo Contratante: **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Procedimiento de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0008/2024**

Objeto de Contrato: **MONDA DEPARTAMENTO POCITO**

EXPEDIENTE N° **506-001136-2024-GC**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$92.891.060,00

Nombre del Oferente:

CUIT:

RENGLÓN	ITEM	CÓDIGO SIIF	ESPECIFICACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1-A	3.03.012.003	CANAL QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	8613		
	1-B	3.03.012.003	RAMO 2 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1540		
	1-C	3.03.012.003	RAMO 3 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	2850		
	1-D	3.03.012.003	RAMO 6-B - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	2330		
	1-E	3.03.012.003	RAMO 7 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	2450		
	1-F	3.03.012.003	RAMO 8 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1700		
	1-G	3.03.012.003	RAMO 9-A - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1850		
	1-H	3.03.012.003	RAMO 9-B - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1690		
	1-I	3.03.012.003	RAMO 10 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1230		
	1-J	3.03.012.003	RAMO 11 - QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1190		
2	2-A	3.03.012.003	RAMO CALLE 5, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	583		
	2-B	3.03.012.003	RAMO CALLE 6, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	936		
	2-C	3.03.012.003	RAMO CALLE 7, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	384		
	2-D	3.03.012.003	RAMO CALLE 8, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	459		
	2-E	3.03.012.003	RAMO 15 DE CALLE 6 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	8260		
	2-F	3.03.012.003	RAMO 16 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	754		



	2-G	3.03.012.003	RAMO 17 DE CALLE 7 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	7580		
	2-H	3.03.012.003	RAMO 18 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	327		
	2-I	3.03.012.003	RAMO 19 DE CALLE 8 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	6743		
	2-J	3.03.012.003	11° DERIVADO RAMO 15 DE CALLE 6 - CANAL TERCARIO IMPERMEABILIZADO	1250		
	2-K	3.03.012.003	RAMO 10 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1035		
	2-L	3.03.012.003	RAMO 12 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA.	4710		
	2-M	3.03.012.003	COLA DE RAMO 15 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	1850		
	2-N	3.03.012.003	RAMO 16 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA.	725		
	2-Ñ	3.03.012.003	RAMO LEMOS ENTRE 5 Y 6 - CANAL TERCARIO EN TIERRA	1000		
	2-O	3.03.012.003	RAMO VILLA NACUSI - CANAL TERCARIO EN TIERRA	1000		
3	3-A	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 9, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	590		
	3-B	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 10, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	588		
	3-C	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 11, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	1997		
	3-D	3.03.012.003	RAMO 20 CALLE 9, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	5862		
	3-E	3.03.012.003	RAMO 22 DE CALLE 10 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	4200		
	3-F	3.03.012.003	RAMO 25 DE CALLE 11 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO.	3422		
	3-G	3.03.012.003	RAMO 28 DE CALLE 12 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	4600		
4	4-A	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 13, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	1908		
	4-B	3.03.012.003	RAMO DE CALLE NUEVA, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	120		
	4-C	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 15, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	1998		
	4-D	3.03.012.003	RAMO DE CALLE 16, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	2876		
	4-E	3.03.012.003	RAMO 30 DE CALLE 14 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1250		
	4-F	3.03.012.003	RAMO 33-34 DE CALLE 14 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	5492		
	4-G	3.03.012.003	RAMO 39 - CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	130		



	4-H	3.03.012.003	RAMO 30 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	2350		
	4-I	3.03.012.003	RAMO 36 CANAL CÉSPEDES - CANAL PRINCIPAL EN TIERRA	200		
5	5-A	3.03.012.003	RAMO 1 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	100		
	5-B	3.03.012.003	RAMO 2 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	172		
	5-C	3.03.012.003	RAMO 3 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	230		
	5-D	3.03.012.003	RAMO 4 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	750		
	5-E	3.03.012.003	RAMO 5 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	220		
	5-F	3.03.012.003	RAMO 6 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	246		
	5-G	3.03.012.003	RAMO 7 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	3200		
	5-H	3.03.012.003	RAMO 8 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	345		
	5-I	3.03.012.003	RAMO 9 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	2025		
6	6-A	3.03.012.003	RAMO 10 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	397		
	6-B	3.03.012.003	RAMO 11 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	2305		
	6-C	3.03.012.003	RAMO 12 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	2025		
	6-D	3.03.012.003	RAMO 13 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1476		
	6-E	3.03.012.003	RAMO 14 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1892		
	6-F	3.03.012.003	RAMO 15 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1730		
	6-G	3.03.012.003	RAMO 16 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1125		
	6-H	3.03.012.003	RAMO 17 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO.	162		
	6-I	3.03.012.003	RAMO 18 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	562		
	6-J	3.03.012.003	RAMO 19 CARPINTERÍA, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO.	500		
	6-K	3.03.012.003	CANAL COLONIA FISCAL, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	8865		
	6-L	3.03.012.003	1° DERIVADO COL. FISCAL, CANAL SECUNDARIO IMPERMEABILIZADO	1659		
7	7-A	3.03.012.003	CALLE 11, CANAL QUINTO CUARTEL	1060		
	7-B	3.03.012.003	CALLEJON ABALLAY, CANAL QUINTO CUARTEL	700		
	7-C	3.03.012.003	CALLE 11, DESAGÜE IMPERMEABILIZADO	816		



	7-D	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 7	7800		
	7-E	3.03.012.003	DESAGÜE MEGLIOLI ENTRE 5 Y 6	1150		
	7-F	3.03.012.003	DESAGÜE SAN MIGUEL ENTRE 5 Y 9	3000		
	7-G	3.03.012.003	DESAGÜE VIDART ENTRE 5 Y 7	2280		
	7-H	3.03.012.003	DESAGÜE LEMOS ENTRE 6 Y 9	3550		
	7-I	3.03.012.003	DESAGÜE IMPERMEABILIZADO ABERASTAIN ENTRE 13 Y 14	1130		
	7-J	3.03.012.003	DESAGÜE MENDOZA ENTRE 5 Y 9	4750		
	7-K	3.03.012.003	DESAGÜE MAURÍN ENTRE 7 Y 10	3640		
	7-L	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 6	5200		
	7-M	3.03.012.003	DESAGÜE VIDART ENTRE 7 Y 12	6750		
	7-N	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 8	7500		
8	8-A	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 9	5900		
	8-B	3.03.012.003	DESAGÜE CALLEJÓN PICÓN	1040		
	8-C	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 10	5700		
	8-D	3.03.012.003	DESAGÜE CALLEJÓN CONTE GRAND	1050		
	8-E	3.03.012.003	DESAGÜE MENDOZA ENTRE 9 Y 11	2590		
	8-F	3.03.012.003	DESAGÜE VILLA ELISA	700		
	8-G	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 12	4600		
	8-H	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 13	4165		
	8-I	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE 14	1900		
	8-J	3.03.012.003	VIDART ENTRE 13 Y 14	490		
	8-K	3.03.012.003	ABERASTAIN ENTRE 14 Y 15	1150		
	8-L	3.03.012.003	DESAGÜE EL ABANICO	650		
	8-M	3.03.012.003	DESAGÜE CALLE NUEVA	1350		
8-N	3.03.012.003	DESAGÜE MUNAFÓ	850			
9	9-A	3.03.012.003	CANAL QUINTO CUARTEL, CANAL PRINCIPAL IMPERMEABILIZADO	8613		
				TOTAL GENERAL		

SON PESOS:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA y ACLARACIÓN o SELLO DEL PROPONENTE



FORMULARIO 3 - DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO LUGAR

San Juan, de de 2024.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA 0008/2024.

Objeto de Contrato: **MONDA DEPARTAMENTO POCITO**

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ING. LUIS ERNESTO KULICHEVSKY

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en carácter de Declaración Jurada, dejamos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutarán los trabajos de monda en todo el sistema de riego incluido en las Especificaciones Técnicas, tal como lo establece el Artículo N° 17 del citado Pliego.

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 4 - PLAN DE TRABAJO - Art. 29°

PLAN DE TRABAJO

JURISDICCIÓN: DPTO. DE HIDRÁULICA
 LICITACION PUBLICA N° /2024
 EXPEDIENTE N.º 506- 2024-GC
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$

DEPARTAMENTO
OBRA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:

ITEM	CANAL	%INCID. ITEM	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4						
			Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
%Avance Semanal																		
%Avance ACUMULADO																		100

.....

Firma y Aclaración

.....

Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 5 - PROGRAMA TAREAS DE MONDAS -Art. 29°

PROGRAMA DE TAREAS DE MONDA ITEM										
CANAL:	ITEM:	PLAZO DE ENTREGA: días hábiles								
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9
DESCRIPCION DE LA TAREA										
1- Limpieza y Desembalque en todo el perímetro de la caja de los Cuales según Especificaciones Técnicas										
2- Limpieza de banquetas en el nicho especificado para cada canal en el pliego particular de Esp. Técnicas										
3- Limpieza de la Obra de Arte según Especificaciones Técnicas										
TIEMPO DE EJECUCION										
Acción a realizar										
1- Limpieza de banquetas, en el ancho solicitado para cada ítem, contando desde el coronamiento del cauce, en caso de la existencia de ribollos o canchales en el área fijada deberá realizarse el corte de estos, no pudiendo dejar botones con una altura mayor a 0,05m										
2- Limpieza y desembalque, los trabajos consisten en las tareas necesarias en todo el perímetro de la caja de los canales/ desagües; extra yendo todo el material orgánico, desechos, sueños, escombros, malezas, arbustos y vegetación existente sobre el piso y la tenalidad de los canales/ramos										
3- Obras de arte existentes: en pasantes se deberá extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabezeras y en el tubo para luego desembalar y extraer el material existente en el piso y laterales del mismo.										
METODOLOGIA / ESTRATEGIA DE TRABAJO POR IMPLEMENTAR										
Se debe completar con una descripción específica de la metodología de trabajo a utilizar										
Se debe completar con la cantidad de personal asignada a la tarea										
Cantidad Total de personas afectadas a ÍTEM:										
Fecha propuesta de comienzo a partir de la firma del contrato:										
a partir de la Firma del Contrato:.....										
a partir de la Orden de Trabajo:.....										

.....
Firma y Aclaración

.....
Nombre y sello de la Empresa



FORMULARIO 6 - ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS

FECHA: ORGANISMO CONTRATANTE: Departamento de Hidráulica
DOMICILIO: Agustín Gnecco 350 Sur - Capital
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008/2024
EXPEDIENTE N°: 506-001136-2024
ENCUADRE LEGAL: Ley de Contrataciones 2000-A
OBJETO: "Monda Departamento Pocito".
INSTRUMENTO DE ADJUDICACIÓN:
ADJUDICATARIO:
CUIT N°: IVA:
DOMICILIO:

Reglón	ITEM	Código S	Especificación Canal impermeabilizado/Tierra	Longitud	P. UNIT. \$/m	P. TOTAL
TOTAL GRAL.						

SON PESOS XXXXXXXXXXXX CON 00/100.-	
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZO DE ENTREGA o EJECUCIÓN

Firma de la Cocontratante

Firma de la Contratante



FORMULARIO 7 - ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS

Objeto: **“MONDA DEPARTAMENTO POCITO”**

Lugar y fecha:

En el día de la fecha se reúnen, la empresa representada en éste acto por el Sr/a., y el **DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**, representado en este acto por el Sr/a., a los efectos de suscribir el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de la contratación de referencia. *Con/Sin observaciones.*

.....
COCONTRATANTE

.....
DPTO. DE HIDRÁULICA



FORMULARIO 8 - ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Objeto: **“MONDA DEPARTAMENTO POCITO”**

Lugar y fecha:

En el día de la fecha se reúnen las siguientes personas:
por el Contratante, y por el Cocontratante, habiendo
transcurrido el tiempo estipulado en el Acta de Recepción Provisoria y verificado el
funcionamiento óptimo del objeto de la presente contratación, se realiza la recepción
definitiva de los mismos.

En prueba de conformidad las personas arriba mencionadas. Suscriben la presente
acta, en la Ciudad de, a los.....días del mes de.....
de

.....
COCONTRATANTE

.....
DPTO. DE HIDRÁULICA